

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 085 - 2026-GRH/GR

Huánuco, 13 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente N° 02045126 y el Documento N° 06877947, que contiene el Memorandum N° 74-2026-GRH/GRPPAT, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 068-2026-GRH/GRPPAT-SGPE, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 139-2026-GRH/GRAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 63-2026-GRH/GRPPAT, de fecha 05 de enero de 2026 y Memorandum N° 61-2026-GRH/GRPPAT de fecha 04 de febrero de 2026 e Informe N° 85-2026-GRH-GRPPAT, de fecha 22 de enero de 2026, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 02-2026-GRH-GRPPAT/SGPE-AMDCH, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el técnico en planeamiento estratégico, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado mediante Ley N° 29298, prescribe que, El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; de igual modo, el artículo 2 de la citada norma, precisa que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, por otro lado, el artículo 3 de la citada norma establece como finalidad, recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible; optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, respecto de las instancias del Presupuesto Participativo, prescribe que, constituye instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, el Consejo de Coordinación Regional; por lo que, iniciará el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027;

Que, los Gobiernos Regionales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo éstos ser

multianuales, en el marco del instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 052-2025-GRH-CR, se aprueba el Reglamento para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del 2027;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 625-2025-GRH/GR, de fecha 24 de noviembre de 2025, se resuelve *conformar* el Equipo Técnico Regional del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, (...);

Que, al respecto, mediante Informe N° 002-2026-GRH-GRPPAT/SGPE-AMDCH, Antony Maycol Dávila Chuquiyauri, en su condición de técnico en planeamiento estratégico, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico refiere que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 625-2025-GRH/GR, se reconoce al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el 2027, inició con la fase de preparación del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del Gobierno Regional Huánuco, en el presente año, a fin de culminar con la fase de formalización de acuerdos y compromisos asumidos en este espacio de concertación; sin embargo, solicita dejar sin efecto la mencionada resolución, emitiéndose una reconfirmación, considerando que, varios de los que fueron reconocidos en el año 2025, a la fecha ya no tienen vínculo laboral con la Entidad, conllevándose a una reestructuración a través de una reconfirmación del equipo técnico para llevar a cabo el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, presentando para tal efecto, a quienes lo conformarán, en atención a las designaciones de sus representantes requeridas a las unidades orgánicas involucradas en la gestión de inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional Huánuco, realizado mediante Memorándum Múltiple N° 035-2026-GRH/GGR, de la Gerencia General Regional, ~~conformado por especialistas y técnicos, teniendo en cuenta los~~ siguientes criterios: a) Experiencia en el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo; b) Conocimiento sobre el Planeamiento Estratégico territorial e institucional; c) Conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; d) Conocimiento del Sistema Nacional de Presupuesto Público; e) Otros, además de sus funciones que como equipo técnico deberán realizar;

Que, mediante Informe N° 034-2026-GRH-GRPPAT/SGPE, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico en atención al Informe N° 002-2026-GRH-GRPPAT/SGPE-AMDCH, del técnico en planeamiento estratégico, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, señala que, en el marco de la Ley N° 28056, Ley de Presupuesto Participativo, se debe iniciar con la fase de preparación del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, se requiere reconfirmar el Equipo Técnico Regional del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, ratificando su propuesta de reconfirmación;

Que, mediante Informe N° 085-2026-GRH/GRPPAT, atendiendo el contenido del Informe N° 034-2026-GRH-GRPPAT/SGPE, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial requiere realizar la reconfirmación de los integrantes del Equipo Técnico Regional del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027; por ello, solicita el reconocimiento de la propuesta de reconfirmación planteada por dicha Sub Gerencia;

Que, en atención al contenido del Informe N° 139-2026-GRH/GRAJ, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 74-2026-GRH/GRPPAT, precisando a lo dispuesto con Memorándum N° 63-2026-GRH/GRPPAT y Memorándum N° 61-2026-GRH/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme al Informe N° 0068 -2026-GRH/GRPPAT-SGPE de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico con la necesidad de su reestructuración, presenta la nueva propuesta de conformación de profesionales que integrarán el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, requiriendo se formalice mediante acto resolutivo dicha conformación, por corresponder;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el *Equipo Técnico* es el encargado de brindar el apoyo, debiendo preparar la información necesaria, presentar y consolidar los resultados para su posterior evaluación, con miras a ser considerados en los presupuestos institucionales; asimismo el seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas, identificación de los principales resultados y la selección de una cartera de proyectos viables;

Que, el Gobierno Regional Huánuco, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, a través del Consejo de Coordinación Regional, lidera la articulación del Proceso de Presupuesto Participativo en el ámbito regional, por ello, el Gobierno Regional Huánuco viene realizando el proceso de programación presupuestaria en forma participativa, concertada básicamente en lo que comprende el rubro de inversiones, tomando como referencia la ruta estratégica del Plan de Desarrollo Regional Concertado, con el propósito de fortalecer la relación del Estado y Sociedad Civil, representado por los Agentes Participantes;

Que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298; en el D.S. N° 142-2009-EF; en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027**, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, el cual estará integrado conforme se detalla a continuación:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS               | CARGO                                     | UNIDAD ORGANICA                                                                | INSTITUCIÓN               |
|----|-----------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1  | OSWALDO ANÍBAL OLMOS CUELLO       | GERENTE REGIONAL                          | GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO |
| 2  | LUIS ALBERTO VILLAVICENCIO LEÓN   | SUB GERENTE                               | SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO                                       | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO |
| 3  | EDWAR ROBERT CÓRDOVA TARAZONA     | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO               | SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO                                       | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO |
| 4  | EVERTH RUBÉN CHUMBE FLORES        | ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL | SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO                                       | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO |
| 5  | ANTONNY MAYCOL DÁVILA CHUQUIYURI  | ESPECIALISTA                              | SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO                                       | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO |
| 6  | DAVID RICARDO VILCA CÁRDENAS      | PLANIFICADOR I                            | SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO                                       | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO |
| 7  | JOSÉ LUIS CARHUAMACA FLORES       | SUB GERENTE                               | SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES                         | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO |
| 8  | LEIBNITZ JUVENCIO BERROSPÍ ORTEGA | SUB GERENTE                               | SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO PÚBLICO                                            | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO |

|    |                                 |                                                  |                                                                       |                                                                 |
|----|---------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 9  | KENNY KEVIN TUESTA RODRÍGUEZ    | SUB GERENTE                                      | SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO                                       |
| 10 | LUIS CARLOS HUAMÁN BONILLA      | TÉCNICO EN INGENIERÍA II                         | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS                                              | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO                                       |
| 11 | MEYER MARCELINO CHÁVEZ GALARZA  | PLANIFICADOR III                                 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO                             | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO                                       |
| 12 | PAUL ERICH ANTONIO NIETO        | ESPECIALISTA EN INVERSIÓN                        | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL           | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO                                       |
| 13 | EDMUNDO JUSTINIANO SANTIAGO     | SUB GERENTE (E) DE DESARROLLO POBLACIONAL        | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL                                | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO                                       |
| 14 | JUAN CANCIÓN SALAZAR ROJAS      | ESPECIALISTA EN PROYECTOS                        | DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - HUÁNUCO                           | DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - HUÁNUCO                     |
| 15 | ANTHONY STEEVEN CONDEZO SÁNCHEZ | SUB DIRECTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS Y LABORATORIO | DIRECCIÓN DE CAMINOS                                                  | DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO    |
| 16 | JUAN CARLOS GONZALES TACZA      | SECRETARIO EJECUTIVO DE LA MESA DE CONCERTACIÓN  | MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE HUÁNUCO       | MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE HUÁNUCO |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a los integrantes del reconstituido Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Huánuco Basado en Resultados 2027, el cumplimiento estricto y responsable de las funciones establecidas, bajo responsabilidad, las mismas que a continuación se detallan:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso.
- Capacitar a los Agentes Participantes sobre el proceso de PPR.
- Preparar la metodología y temática para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que cumplan con los criterios de impacto regional y contribuyan con el cierre de brechas en el ámbito de competencia del GORE Huánuco y a los estándares técnicos del SNPMGI, los cuales deben estar orientados a contribuir al logro de los resultados y metas del PDRC vigente.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Dar a conocer los resultados de dicha evaluación a los Agentes Participantes y recomendar la calificación y priorización de los proyectos de inversión.
- Recomendar la inclusión de los proyectos priorizados, de ser el caso, en el Programa Multianual de Inversiones en plazo correspondiente o como inversión no prevista usando los formatos respectivos.
- Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestal disponible para el desarrollo del proceso, e iniciar los trámites correspondientes ante la unidad orgánica pertinente la inclusión de los proyectos priorizados en la programación y formulación y aprobación presupuestaria, según las directivas del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Suministrar la información del proceso en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).
- Elaborar el Informe del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente, a ser presentado a la Alta Dirección, a fin de dar a conocer al Consejo Regional, en el plazo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Elaborar el Informe del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente, a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía

- y Finanzas (MEF), en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el año fiscal.
- l. Realizar el seguimiento de la elaboración de los estudios de pre-inversión de las ideas de proyectos priorizados en el marco de Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones hasta que sean declarados viables.
  - m. Monitorear y evaluar la efectiva implementación de los acuerdos adoptados en las distintas etapas del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, se realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Huánuco. ([www.regionhuanuco.gob.pe](http://www.regionhuanuco.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, se realice la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huánuco, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; a la Sub Gerencia de Presupuesto Público; a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital; a cada institución y/o área que lo conforma, así como a cada miembro integrante del reconformado Equipo Técnico Regional y demás órganos estructurados involucrados del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas  
GOBERNADOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y Fines pertinentes  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
13 FEB. 2026  
Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri  
JEFE OACGD

